



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 190/2026 - Ciudad de México, jueves 16 de julio de 2026

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Acuerdo por el que se establecen las acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 112.

Acuerdo por el que se establecen las acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo cual es parte integral del presente.

Los anexos podrán ser consultados en la siguiente liga electrónica:

<https://www.dof.gob.mx/2025/INPI/ROP-PROBIPI-2026.pdf>

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo y sus Formatos anexos, sientan las bases para la actualización de las Reglas de Operación a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas correspondientes al ejercicio fiscal 2027.

En consecuencia, el Instituto deberá realizar las adecuaciones necesarias, en un plazo no mayor a un año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General número 7/2026-AAG, de seis de julio de dos mil veintiséis, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos directos, en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito y de las contradicciones de criterio en los Plenos Regionales, en los que subsista el análisis de constitucionalidad de la normativa relativa a la alimentación saludable de las escuelas del Sistema Educativo Nacional.



Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 143.

Acuerdo General por el que en las contradicciones de criterios del conocimiento de los Plenos Regionales, así como en los amparos directos y en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis de constitucionalidad del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, así como, en su caso, de cualquier precepto del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de salud alimentaria en las escuelas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta, hasta en tanto el Pleno de este Alto Tribunal establezca el o los criterios respectivos, y se emita el Acuerdo General Plenario que corresponda.

El Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 31/2025, así como los Votos Particular de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama y Concurrente de la señora Ministra María Estela Ríos González.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 31/2025**.

Se declara la **invalidez** de la fracción II.2, subapartado I.C, numerales 20 y 21, de la TARIFA anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Chihuahua, en los términos precisados en el apartado IX de esta determinación.

Voto Particular que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama Relativo a la Controversia Constitucional 31/2025.

Voto Concurrente que formula la ministra María Estela Ríos González en relación con la Controversia Constitucional 31/2025, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema corte de Justicia de la Nación en sesión del ocho de diciembre de dos mil veinticinco.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 114/2025, así como los Votos Particular de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama y Concurrentes de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra y del señor Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 173.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 114/2025**.

Se **declara** la **invalidez** del artículo 30, fracción III, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto 161, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

La **declaratoria** de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

Voto Particular que formula la Ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Controversia Constitucional 114/2025.

Voto Concurrente que formula la Ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Controversia Constitucional 114/2025.

Voto Concurrente que formula el ministro Arístides Rodrigo Guerrero García respecto de la Controversia Constitucional 114/2025.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3910 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil novecientos diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.